



**BASES CAMPAÑA  
PROMOCIONAL**

**“Pago de Cuentas”**

En Santiago de Chile, a 27 de octubre de 2025, comparecen, por una parte, don José Gabriel Carrasco Quiroz, cédula de identidad N° 15.374.837-3, en representación y en su calidad de Gerente General de la sociedad **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, RUT N° 76.965.744-4, en adelante también la “Emisora”, ambos domiciliados en General Calderón 121, piso 7, comuna de Providencia, Región Metropolitana, viene en establecer las presentes Bases de la campaña “Pago de Cuentas”, en adelante indistintamente la “Campaña” o la “Promoción”, la que se regirá de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

**I.- CONSIDERACIONES GENERALES - ANTECEDENTES.**

**LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.** es una sociedad anónima del giro emisora de tarjetas de pago con provisión de fondos, inscrita en el Subregistro de Emisores de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos del Registro único de Emisores de Tarjetas de Pago de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), bajo el Código N° 732 y en su calidad de emisora de tarjetas, ha desarrollado la Tarjeta de Prepago Tapp (en adelante indistintamente “Tarjeta Tapp”, “Cuenta Tapp” o “Tapp”), la cual, entre otras funcionalidades, puede ser usada por personas naturales como medio de pago para la adquisición de bienes y servicios, tanto nacionales como internacionales.

**II.- OBJETIVO.**

El objetivo de la Promoción es incentivar la contratación y uso de la Tarjeta de Pago con Provisión de Fondos Tapp y apoyar a los afiliados a Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes (Caja Los Andes) con el pago de las cuentas de los servicios básicos de luz, agua, gas e internet durante el mes de octubre de 2025, mediante el otorgamiento de un beneficio consistente en un abono único y en dinero, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos que en el presente instrumento se contemplan.

**III.- PARTICIPANTE.**

Para los efectos de esta Promoción se entenderá como Participante a toda persona natural, titular de la Tarjeta de Pago con Provisión de Fondos Tapp.

**IV.- BENEFICIO OTORGADO.**

El Beneficio que se otorga consiste en un abono único en dinero de \$10.000.- (diez mil pesos) al cumplirse los requisitos establecidos en el presente instrumento.

## **V.- REQUISITOS Y OPERATORIA DE LA PROMOCIÓN.**

### **1.- Condiciones.**

Para el otorgamiento del beneficio el Participante deberá cumplir con todos los requisitos siguientes:

- a) La cuenta Tapp del Participante debe encontrarse en estado de activa y sin bloqueo, durante la vigencia de la Promoción y al momento de aplicarse el beneficio.
- b) El Participante deberá efectuar uno o más pagos de cuentas de servicios de luz, gas, agua y/o internet que sumen a lo menos \$35.000.- (treinta y cinco mil pesos), utilizando como medio de pago su Tarjeta Tapp digital, a través de la funcionalidad “Pagar” en la App Tapp, durante la vigencia de la “Promoción”.

### **2.- Entrega del Beneficio de la Promoción.**

El Participante que cumpla con todas las condiciones precedentes, recibirá un abono único en dinero de \$10.000.- (diez mil pesos) por concepto de beneficio (en adelante el “Beneficio”) por parte de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. Se deja constancia que al Participante que tenga la calidad de afiliado a Caja Los Andes, el Beneficio le será otorgado por Caja Los Andes con un tope de 10.000 afiliados beneficiarios que hayan realizado el pago de cuentas en la sección de “Pagar” de la App Tapp.

El Beneficio será abonado en la Cuenta Tapp de la que es titular en 2 fechas: i) a contar del día 24 de noviembre de 2025 a los participantes que acumularon una o más pagos de cuentas de los servicios señalados en la letra b) del punto 1.- precedente por la suma de a lo menos \$35.000.- (treinta y cinco mil pesos) entre los días 29 de octubre de 2025 y 13 de noviembre de 2025; y ii) a contar del día 9 de diciembre de 2025 a los participantes que acumularon una o más pagos de cuentas de los servicios señalados en la letra b) del punto 1.- precedente por la suma de a lo menos \$35.000.- (treinta y cinco mil pesos) entre los días 14 y 30 de noviembre de 2025, ya sea que la campaña promocional hubiere terminado por cumplimiento del plazo o por utilización del monto que Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. y/o Caja Los Andes tienen destinado para la ejecución de la misma.

El abono se verá reflejado en los movimientos de la cuenta del Participante y lo podrá visualizar ingresando la App Tapp o en el correspondiente estado de cuenta. Cuando se trate del abono del Beneficio efectuado a un cliente Tapp la glosa será “Pago de Cuentas Tapp” y cuando se trate del abono del Beneficio efectuado a un cliente que detente la calidad de afiliado a Caja Los Andes la glosa será “Pago de Cuentas Caja”.

Se deja constancia que el beneficio de la Promoción aplica para una sola vez por cada titular de la Tarjeta Tapp.

Tratándose de pago(s) efectuado(s) dentro del periodo de vigencia de la Promoción que por razones operativas o de cuadratura resultaren procesadas en los sistemas con fecha de posteo posterior a la finalización de la campaña, el plazo precedente será dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente de terminada, conforme se establece en el párrafo anterior.

### **3.- Restricciones-Exclusiones.**

Se deja constancia que no se considerarán dentro de la Promoción y por ende no procederá la aplicación del beneficio, los casos y transacciones siguientes:

- i) Los pagos de servicios(s) que no se procese(n) en forma completa y exitosa, tanto en los sistemas de Tapp, como de los respectivos comercios o si finalmente las transacciones son objeto de posterior impugnación, desconocimiento, reversa o anulación;
- ii) No serán considerados dentro de la promoción aquellos pagos efectuados a personas naturales, así como todo tipo de transferencias electrónicas de fondos, realizadas por el Participante para efectos del pago de la(s) compra(s).
- iii) No aplica a colaboradores de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.

### **4.- Promoción No Acumulable.**

La presente promoción **NO SE ACUMULA** con otras ofertas, promociones, convenios, descuentos y/o beneficios ofrecidos u otorgados por Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. En caso que el Participante califique o cumpla los requisitos de otra promoción vigente, se aplicará única y exclusivamente la que le resulte más beneficiosa, entendiéndose por tal, aquella que le otorga un abono en dinero de mayor monto.

Sin perjuicio de lo anterior, se acumulará única y exclusivamente con las promociones “Referidos Octubre”, “Referidos Noviembre”, “Beneficios en Tapp Octubre”, “Beneficios en Tapp Noviembre”, “5mil con Tapp”, “Tapp Regala Octubre”, “Tapp Regala Noviembre”, 1% Colaborador”, “Concurso Abona Tu Sueldo Tapp Octubre” y “Concurso Abona Tu

### **VI.- VIGENCIA.**

La presente Promoción estará vigente y se aplicará exclusivamente entre los días **29 de octubre de 2025 al 30 de noviembre de 2025**, ambas fechas inclusive o hasta que se complete la suma de \$140.000.000.- (ciento cuarenta millones de pesos) en abonos, lo que ocurra primero, monto que está destinado para la ejecución de la presente promoción (“Presupuesto”). De este modo, si la cantidad de abonos a realizar a los Participantes que cumplan los requisitos, completa la cantidad de dinero ya referida, por ese sólo hecho terminará la vigencia y aplicación de la Promoción.

Se deja constancia que el presupuesto se dividirá en un stock de 4.000 clientes beneficiarios y 10.000 afiliados beneficiarios titulares de cuenta Tapp.

A mayor abundamiento, la Promoción estará vigente hasta la hora del día en que se proceda a completar la suma establecida en el párrafo anterior en abonos o hasta el día 5 de noviembre de 2025, lo que ocurra primero, circunstancia que será informada a público a través de los canales oficiales de Tapp que tenga habilitados en redes sociales y/o sitio web, al igual que en el sitio web de Caja Los Andes.

## **VII.- MODIFICACIONES.**

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. estará facultado y se reserva el derecho por razones operativas u objetivas y no discriminatorias modificar total o parcialmente las presentes bases, informando tal circunstancia con la mayor antelación posible en el sitio web [www.tapp.cl](http://www.tapp.cl).

De igual modo, se reserva el derecho de suspender o terminar la aplicación total o parcial de la presente Campaña e iniciar las acciones legales que procedan, en caso de detectar irregularidades, conductas asociadas a eventuales fraudes, mal uso u otras acciones de similar naturaleza, durante el desarrollo de la misma.

## **VIII.- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y POR CAUSA DEL PROVEEDOR.**

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. queda exenta de toda responsabilidad en el evento que la presente Campaña no pueda aplicarse por caso fortuito y/o fuerza mayor. Asimismo, no asume responsabilidad respecto de la cantidad, calidad, estado, despacho, plazos de entrega, continuidad y en general cualquier desperfecto o incumplimiento que se presente con motivo de los productos, bienes y/o servicios que son adquiridos y/o pagados por los Participantes, la cual es exclusiva responsabilidad de los respectivos comercios o prestadores en su calidad de proveedores, en conformidad a lo establecido en la Ley 19.496 que establece Normas de Protección a los derechos de los Consumidores.

## **IX.- PUBLICIDAD Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES.**

Las presentes Bases estarán a disposición de los consumidores para su total e íntegro conocimiento, íntegramente publicadas en el sitio institucional [www.tapp.cl](http://www.tapp.cl)

Dado lo anterior, el Participante queda debidamente posibilitado y habilitado para conocer y comprender completamente la totalidad de las presentes Bases y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación en la Promoción. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas Bases provocará la terminación automática de la participación de la persona en esta Promoción.

## **X.- DECLARACIÓN - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DOMINIO.**

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre la campaña promocional "Pago de Cuentas" y sobre marcas, dominios nic, logos, frases de propaganda, etiquetas y demás elementos que digan relación con Tapp, son de dominio exclusivo y excluyente de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. o de su matriz Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, según corresponda.

## **XI.- PERSONERÍA.**

La personería de don José Gabriel Carrasco Quiroz para representar a Los Andes Tarjetas De Prepago S.A., consta en la escritura pública de fecha 4 de diciembre de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal.

La personería de doña Ivanoa Ferrando Cornejo para representar a Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, consta en escritura pública de fecha 1 de junio de 2023, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal.

**XII.- LEGALES.**

Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los Registros de Emisores de Tarjetas que lleva la CMF, en [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl).

José Gabriel Carrasco Quiroz  
**Gerente General**  
**p.p. Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.**